



CONTRATACION DEL SERVICIO “TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS INTERGENERACIONALES PARA LA GENERACIÓN DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA TERRITORIAL”

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Don RAMÓN GALÁN ESCANDÓN, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (en adelante ADARIOA), como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME:

1.- Objeto del Contrato y característica técnicas- El objetivo del contrato es la contratación del servicio de “TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS INTERGENERACIONALES PARA LA GENERACIÓN DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA TERRITORIAL”, con las siguientes características técnicas:

1. Lanzamiento:
 - Sesión lanzamiento y co-creación (on-line).
2. Desarrollo doc. Orientaciones metodológicas:
 - Elaboración y diseño.
3. Transferencia, formación y acompañamiento:
 - Transferencia del conocimiento (1 ses. on-line).
 - Tutorización y Acompañamiento (2 ses. on-line).
 - Visita CTIC Rural-Tech.

2.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato. - A efectos de lo previsto en el artículo 318 a) de dicha Ley, que resulta de aplicación a los PANAP, se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3.- Necesidad de la contratación.- Con el fin de dar cumplimiento a una de las acciones individuales (AC1), correspondiente a ADARIOA, que forma parte del Proyecto de Cooperación LEADER ‘NUEVA ECONOMÍA PARA LA ALDEA DEL SIGLO XXI’, en el que el GAL del Oriente de Asturias, participa en calidad de grupo coordinador, surge la necesidad de contratar el servicio objeto de la presente licitación.

4- Presupuesto base de licitación. - El cálculo del valor estimado se ha realizado en función del presupuesto presentado por la Fundación CTIC Centro Tecnológico, por lo que se estima un coste total de 14.750,00 € (IVA incluido).

Dicho importe se desglosa en la cantidad de 12.190,08 EUROS de base imponible y 2.559,92 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

5.- Valor estimado del contrato. - El valor estimado del contrato es de 12.190,08 EUROS, sin incluir el IVA.

6.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente para la presente contratación con cargo a la ayuda propuesta a favor de ADARIOA, para el proyecto de cooperación LEADER: “NUEVA



Gobierno
de España

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE





ECONOMÍA PARA LA ALDEA DEL SIGLO XXI””, dentro de la Línea 7119_3: Tramitación de los proyectos de cooperación de los GAL.

7.- Plazo de duración del contrato. - La duración del contrato será de un año a contar desde la firma de la conformidad de la resolución de adjudicación, por parte del adjudicatario. En ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

8.- Sistema de contratación. - Según lo establecido en la Ley 9/2017 de la Contratación del Sector Público (LCPS), los GAL han de ser considerados como PODER ADJUDICADOR NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PANAP), por ello la contratación que realizan los GAL ha de ser tipificada como CONTRATOS PRIVADOS.

En este sentido, tal y como se recoge en el art. 26.3 de la LCSP, los contratos privados realizados por los PANAP se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, esto es (art 316-320), donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones públicas.

En base al valor estimado del contrato y de su duración, considerando que en este caso se trata de una necesidad puntual y no periódica, cuya duración prevista es de 1 año, se propone su tramitación mediante el procedimiento específico de contratación para los PANAP, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 318 a) de la LCSP, en el que se recoge que en los casos de contrataciones por importe inferior a 40.000 euros (obras) o 15.000 euros (contratos de servicios y suministros), se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

9.- Invitaciones. No se cursa ninguna invitación, al tratarse de un contrato de servicios de cuantía inferior a 15.000 €, no obstante se solicita presupuesto a la Fundación CTIC Centro Tecnológico, al tratarse de una entidad con experiencia en este tipo de acciones, derivada de su participación en el diseño y puesta en marcha del proyecto “Aldea 0”, en colaboración con el Comisionado para el reto demográfico del Gobierno del Principado de Asturias.

10.- Criterio de adjudicación. – En función de la cuantía, la adjudicación del contrato se realizará directamente a una empresa con capacidad de obrar.

11.- Responsable del contrato. - Se designa como responsable del contrato a Ramón Galán Escandón, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADARIOA).

En Benia de Onís, a 22 de setiembre de 2025.

Fdo. Ramón Galán Escandón. -



GOBiERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL
Y RECURSOS NATURALES